



ADENDA N° 05

EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 6° y 7° de la Resolución 519 de 2019 (Manual de Crédito Educativo) derogada por la Resolución No. 10003-79.020 de 2021, Nuevo Manual del Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior y conforme el Artículo 3 de la Resolución 017 de 2021 (Convocatoria y divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Que de acuerdo a la demanda de créditos educativos de la población interesada en cursar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, que participo en el proceso de inscripción, selección y adjudicación de nuevos créditos educativos reembolsables para financiar estudios en modalidad de pregrado, se observo que la población del departamento del Meta, demanda desarrollo de la capacidad de aprendizaje continuo, de aprender a aprender y a desaprender, que es seguramente la base para ser personas cultas y actualizadas.

Ahora bien, el estudio es un requisito para mantener la vigencia en cada profesión y promover unas mejores condiciones laborales, en un mercado cada día más competido en las últimas tendencias y avances, en los diferentes campos profesionales; esto es, que los profesionales que no vuelven a las aulas a actualizarse están corriendo el riesgo de perder vigencia e incluso de quedarse obsoletos.

Es así, que la Dirección para el Fomento de la Educación Superior, en virtud de la precaria postulación a créditos educativos reembolsables en modalidad de pregrado amplió la oferta de créditos educativos, en esta convocatoria, se considera necesario modificar el Artículo 3° de la Resolución 017 de 2021, el cual quedará, así;

Artículo 3. NÚMERO DE CRÉDITOS OFERTADOS POR NIVEL DE FORMACIÓN. El respectivo número de cupos para la oferta de créditos educativos será para la población que ingrese a los siguientes semestres académicos en el primer periodo de 2021:

Formación de pregrado hasta 10 semestres

Semestre financiero	a	1 Sem	2 sem	3 sem	4 sem	5 sem	6 sem	7 sem	8 sem	9 sem	10 sem
N° de cupos ofertados		27	7	9	5	4	3	3	1	2	0

Formación de pregrado de programas de ciencias de la salud hasta 12 semestres

Semestre financiero	a	1 Sem	2 sem	3 sem	4 sem	5 sem	6 sem	7 sem	8 sem	9 sem	10 sem	11 sem	12 sem
N° de cupos ofertados		0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0

PARAGRAFO 1: Dado el caso que los cupos de algún semestre no sean demandados de acuerdo a la oferta, estos se podrán disponer para ser adjudicados en semestres posteriores.

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado” para el primer periodo académico de 2021,



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

contenida en la Resolución No. 017 de 2021, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) día del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Ing. Valeria Carranza Méndez	Reviso. Silvia Patrica Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
🌐 www.meta.gov.co



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio – Meta / Piso Mezanine
fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co - www.educacionsuperior.co